Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica el contrato "Servicio de edición, normalización, maquetación y diseño para la publicación del Informe Anual de Actuación correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía". CONTR 2024 41611.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2024 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto abreviado, sin mesa de contratación, para la contratación del "Servicio de edición, normalización, maquetación y diseño para la publicación del Informe Anual de Actuación correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía" CONTR 2024 41611, cuyo anuncio fue publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el 31 de enero de 2024, con un presupuesto base de licitación de 11.100,00 €, I.V.A. excluido.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas el día 14 de febrero de 2024 a las 18:00 horas, se realizó la apertura del sobre único electrónico el día 15 de febrero de 2024 a las 08:34 horas y se procedió por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica a la revisión de la documentación presentada por los licitadores a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores, ordenadas de menor a mayor, son las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE (iva excluido)
PRINTER BROK 2010, S.L.	B-54741905	2.095,76 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	B-23739493	4.181,53 €
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B-24301871	6.438,00 €
SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA	B-90080938	7.500,00 €
BLANCA IMPRESORES, SOCIEDAD LIMITADA	B-23569486	7.881,00 €
ALICIA HERNANDO DELEGADO	***1940**	8.214,00 €
IRIS GRÁFICO SERVICIO EDITORIAL, S.L.	B-74026097	8.460,00 €
TECNOGRAPHIC, S.L.	B-41136193	8.850,00 €
MARÍA JOSÉ LÓPEZ MONTERO	***5550**	8.880,00 €
QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA	B-90324732	8.880,00 €

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPRIMIMOS, S.L.	B-74026097	9.720,00 €
DÍA CASH	B-18283036	11.100,00 €

Conforme a lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato debe recaer en la oferta válida presentada con el precio más bajo ofertado.

A la vista de las ofertas económicas, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la ofertas presentadas por PRINTER BROK 2010, S.L. por importe de 2.095,76 euros (IVA excluido) y por PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, por importe de 4.181,53 euros (IVA excluido), incurren en el supuesto de oferta anormalmente baja, de conformidad con el parámetro 4 del citado apartado 7, que establece que, "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

La media aritmética, IVA excluido, de las ofertas económicas presentadas en la licitación, una vez aplicado el citado parámetro 4, ha sido de 6.051,72 euros, con lo que el límite para considerar una oferta como anormalmente baja se sitúa en 5.446,55 euros.

Por lo tanto, mediante oficio de 15 de febrero de 2024, el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se dirigió a las empresas PRINTER BROK 2010, S.L. y PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA requiriendo de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de la viabilidad de su oferta, con especificación detallada y razonada de aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado o costes de la misma, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para lo cual se les concedió de plazo hasta el día 19 de febrero de 2024 a las 13.00 horas.

Con fecha de 19 de febrero de 2024 el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, emite un informe técnico de valoración en cuyo apartado 5 se hace constar:

"1. La empresa PRINTER BROK 2010, S.L. presenta el día 16 de febrero de 2024, a través de la plataforma SiREC un escrito de justificación acompañado de dos anexos, uno de certificados de buena ejecución y un segundo en el que presenta un cuadro con el desglose de costes. En el escrito de justificación la empresa expone en su apartado 1 que "PRINTER BROK 2010, SL se RATIFICA en la oferta presentada por importe de 2.095,76€ (más IVA) anual. Precio ofertado por cada tirada de 100 ejemplares.".

Por lo tanto, en la justificación de la viabilidad de su oferta, la empresa viene a matizar que el precio ofertado lo es por cada tirada de 100 ejemplares, elemento aclaratorio nuevo, que no fue formulado en la presentación de su oferta, al cumplimentar el anexo VI del Pliego, en la que se comprometía a ejecutar el

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación por el citado precio.

A tal efecto, debe recordarse la regulación que hace el artículo 139 de la LCSP cuyo apartado 1 establece que "1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones…" y en el apartado 3 que "3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas."

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece con claridad el presupuesto base de licitación referido a la publicación del informe anual de actuación del Consejo durante tres ejercicios, 2023, 2024 y 2025, presupuesto que debería haber servido de base para formular la proposición económica del licitador conforme al anexo VI del Pliego. Para más concreción el modelo de oferta económica del anexo VI del PCAP dispone que las empresas solo podrán presentar una oferta, por lo que solo puede entenderse que la oferta presentada por la empresa comprende la totalidad del periodo de ejecución.

Por lo tanto debe concluirse que no puede admitirse a PRINTER BROK 2010, SL la justificación de la viabilidad de su oferta.

2. La empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, presenta el 16 de febrero de 2024 a través de la plataforma SiREC un escrito de justificación acompañado de una certificación FSC y una certificación PEFC, el convenio colectivo de aplicación y un documento denominado experiencia con el sector público con detalle de los trabajos y su importe realizados en el último año para el sector público.

A juicio de este servicio, la presentación de los dos certificados citados, que no son exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la relación de trabajos realizados para el sector público, en la medida en que también otras empresas podrían acreditar haber realizado trabajos para el sector público, no pueden constituir elementos diferenciadores que constituyan ventajas competitivas cuantificables para justificar la viabilidad de la oferta presentada.

No obstante, en el documento de justificación la empresa realiza el siguiente desglose de costes respecto del precio ofertado cuya suma asciende a un importe de 4.181,53 € IVA excluido:

1. Costes directos de impresión:
- Salarios conforme a las tablas del Convenio colectivo de aplicación y estimación de horas en función de la categoría laboral, desglosados por su importe.

- Costes directos de uso y mantenimiento de maquinaria, compra de papel, compra de tinta, transporte y otros materiales, con desglose de cada una de estas partidas por su importe.

2. Costes directos de revisión de archivos, maquetación y diseño, desglosando el valor del coste hora del diseñador gráfico y el total de horas estimadas de maquetación.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Costes indirectos relativos a gastos de administración, estructura empresarial y financieros y coste de energía desglosados por su importe.

4. Beneficio industrial estimado por su importe.

Finalmente, la empresa aporta un cuadro resumen detallado por conceptos mediante los que justifica el valor de la oferta económica presentada de 4.181,53 euros IVA excluido.

Por lo tanto, por este servicio se entiende que la información detallada ofrecida por la empresa PUBLI-PRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, explica el precio ofertado en la presente licitación al proceder a un desglose de su oferta y acredita los distintos componentes de la misma, ofreciendo argumentos que justifican la viabilidad de su oferta."

El informe concluye en su apartado 6, proponiendo: 1. La exclusión de PRINTER BROK 2010, S.L. al entender que no puede admitirse la justificación que realiza sobre la viabilidad de su oferta, al no ajustarse la misma a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; 2. La admisión de la proposición ofertada por la empresa PRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, que justifica la viabilidad de su oferta y 3. Requerir a PRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, cuya oferta por 4.181,53 euros IVA excluido es la oferta válida con el precio más bajo, para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo tanto, conforme a la clausula 10.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el procedimiento continuó con el requerimiento a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, para que presentase la documentación previa a la adjudicación, al ser su oferta por importe de 4.181,53 euros (IVA excluido), la oferta válida con el precio más bajo,

A tal efecto se remitió el requerimiento con fecha 19 de febrero de 2024 para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío presentase la documentación a través de la plataforma SiREC-Portal de tramitación electrónica.

Presentada la documentación por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA el día 22 de febrero de 2024, dentro del plazo señalado para ello, a través de la plataforma SiREC Portal de Licitación Electrónica, se procedió a su apertura el día 22 de febrero de 2024 a las 10:30 horas.

Tras el análisis de la documentación presentada, por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, se acordó requerir a la empresa para que subsanara la documentación presentada, al observar que, entre la documentación presentada no se incluía la "Certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, en la que deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos (en adelante, Ley 3/2005), con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley".

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tal efecto, con fecha 22 de febrero de 2024 se publicó anuncio de subsanación en el perfil de contratante y se requirió de la empresa la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato mediante la aportación de dicha certificación, conforme al modelo del anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo que se le otorgó de plazo hasta el lunes 26 de febrero de 2024 a las 10:00

Con la misma fecha de 22 de febrero de 2024 la empresa presenta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación requerida de subsanación, procediéndose a su apertura en el sistema a las 13:58 horas, comprobándose que la empresa procede a presentar la documentación solicitada, por lo que se da por concluido el trámite de presentación de la documentación previa, proponiendo la adjudicación del contrato Servicio de edición, normalización, maquetación y diseño para la publicación del Informe Anual de Actuación correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, a PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo,

RESUELVO:

Primero. Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato a la empresa PRINTER BROK 2010, S.L al estar incursa su oferta en el supuesto de oferta anormalmente baja establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. Adjudicar el contrato Servicio de edición, normalización, maquetación y diseño para la publicación del Informe Anual de Actuación correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. CONTR 2024 41611, a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA con CIF B-23739493, por un importe de cuatro mil ciento ochenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (4.181,53 €) cantidad a la que le corresponde un IVA 4% de ciento sesenta y siete euros con veintiséis céntimos (167,26 €) importe total de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (4.348,79 €) que se abonarán de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	1.449,60 €	0700010000/G/11I/22707/00
2025	1.449,60 €	0700010000/G/11I/22707/00
2026	1.449,59 €	0700010000/G/11I/22707/00

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del presente contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos correspondientes a la publicación del informe anual de actuación correspondiente al ejercicio 2023 se iniciarán el día siguiente al de la formalización del contrato.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil de contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR,
EL SECRETARIO GENERAL,
(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AMADOR MARTINEZ HERRERA		23/02/2024 14:11:05	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw69FPq98Lf6YGGGLTt3hW7E0eh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	